

ORDENANZA MUNICIPAL N° 369/88

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Parcela 4F, Macizo 02, Sección "F", a cumplir lo que establece el Código de Planeamiento referente a superficie mínima.

ARTICULO 2º.- APROBAR la creación de una Parcela de 89,43 m2, para instalar tanques de bombeo de agua potable.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 369 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/05/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 369 / 88.-